



# Control de segundo nivel. Autoridad de Auditoría

# AUDITORIAS DE OPERACIONES

1. ¿Por qué tantos controles?
2. ¿A quién controla la Autoridad de Auditoría?
3. ¿Qué revisa la Autoridad de Auditoría en las auditorías de operaciones?
4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios.

# 1. ¿Por qué tantos controles?

# Gestión del Presupuesto Comunitario

## Gestión directa

- Por los servicios de la COM

## Gestión Indirecta

- Delegación de competencias en otros organismos

## Gestión Compartida

- En cooperación con los estados miembros

# Verificaciones a los beneficiarios

Durante el período 2014-2020, se realizarán las siguientes categorías de verificaciones:

- Controles, son las verificaciones de primer nivel, según el art. 23.4 del Reglamento 1299/2013 (RCTE).
- Auditorías, son las verificaciones de segundo nivel realizadas por la Autoridad de Auditoría, asistida por el GdA, según el art. 25 del RCTE.
- Otras verificaciones y controles, son las comprobaciones realizadas por la Comisión o el Tribunal de Cuentas Europeo.

# Entidades intervinientes en una operación CTE

- Autoridad de Gestión (AG / SC)
- Autoridad de Certificación (AC)
- Autoridad de Auditoría / Grupo de Auditores (AA / GdA)

- Jefe de fila o beneficiario principal
- Beneficiarios

# Autoridad de auditoría

- Organismo público, funcionalmente independiente de la AG y AC, responsable de verificar el funcionamiento efectivo de los sistemas de gestión y control.
  - En el ámbito de la CTE, la AA está asistida por un Grupo de Auditores, compuesto por un representante de cada uno de los EEMM participantes en el programa de cooperación.
  - Cada EEMM será responsable de las auditorías llevadas a cabo en su territorio

# Autoridad de Auditoría

La IGAE es la **Autoridad de Auditoría** de:

- Programa de Cooperación Interreg V A España-Francia-Andorra 2014-2020 (POCTEFA)
- Programa de Cooperación Interreg V A España-Portugal 2014-2020 (POCTEP), y
- Programa de Cooperación Interreg V B Europa Suroccidental 2014-2020 (SUDOE).



# Autoridad de Auditoría

La IGAE forma parte del **Grupo de Auditores** de:

- Programa de Cooperación Interreg V B Mediterráneo (MED)
- Programa de Cooperación Interreg V A España- Portugal (Madeira-Azores-Canarias) (MAC)
- Programa de Cooperación Interreg V B Espacio Atlántico
- Programa de Cooperación Interreg Europe
- Urbact III
- Espon
- Interact III
- ENI Med Sea Basin

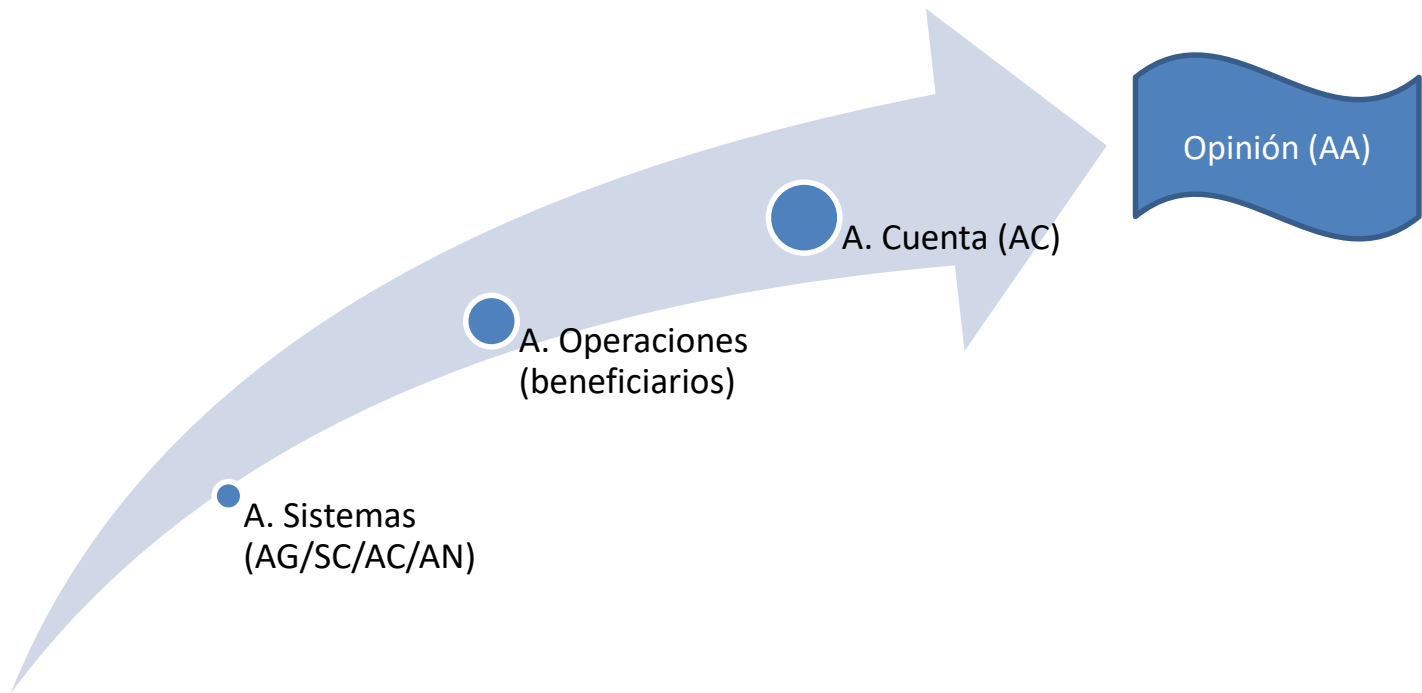
# Programa de Cooperación Interreg V A España – Portugal (POCTEP)

- AG: S G de Cooperación Territorial Europea - DGFE
- Autoridades Nacionales: España y Portugal.
- AC: Agencia para o Desenvolvimento e Coesao. Lisboa.
- AA: IGAE – ONA – División III.
- GdA: un representante de cada EEMM.

# Funciones de la Autoridad de Auditoría

- Garantizar que se audite el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del programa operativo (auditorías de sistemas a la AG, AC y Autoridades Nacionales)
- Garantizar que se audita una muestra apropiada de las operaciones partiendo del **gasto declarado** y sobre la base de una muestra representativa (auditorías de operaciones)
- Auditoría de la cuenta anual (declarado menos retiradas por controles).
- Presentar **informe y emitir dictamen (opinión) anual** (que incluye el cálculo de la tasa de error del programa)

# FORMACIÓN DE LA OPINIÓN



## 2. ¿A quién controla la Autoridad de Auditoría?

## Muestra representativa

El método de muestreo no estadístico cubrirá como mínimo:

- El **5% de las operaciones** para las que se haya declarado un gasto a la Comisión durante un ejercicio contable (01/07 a 30/06), y
- el **10% del gasto** que se haya declarado a la Comisión durante un ejercicio contable.

EGESIF 16-0014-41 (20/01/17) Guía sobre métodos de muestreo para AA (apdo. 6.5 CTE).

# Muestra representativa

- Unidad de muestra= Operación.
- Todas las operaciones han de tener la misma probabilidad de ser seleccionadas.
- Muestra = Beneficiario principal más submuestra del resto de beneficiarios (número según estrategia de auditoría).
- En caso de submuestreo, el total de beneficiarios de la operación ha de cubrir al menos el 10% del gasto declarado de la operación.

3. ¿Qué revisa la Autoridad de Auditoría en las auditorías de operaciones?



# Auditoría de operaciones

- Debe llevarse a cabo sobre la base de los **documentos justificativos** que constituyen la pista de auditoría para verificar:
  - la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión
  - que se ha abonado la contribución pública al beneficiario
  - la precisión e integridad del gasto correspondiente registrado por la Autoridad de Certificación en el sistema contable y la reconciliación de la pista de auditoría a todos los niveles.
- En su caso, incluirá la verificación *in situ* de la ejecución física de la operación

# Alcance de la auditoría de operaciones

---

1. Selección de la operación

---

2. Elegibilidad del gasto

---

3. Ejecución de la operación

---

4. Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

---

5. Pista de auditoría

## Selección de operaciones

- Determinar que la operación se ha seleccionado con arreglo a los criterios y procedimientos establecidos y que se ha aprobado cumpliendo los requerimientos previstos en los Reglamentos.

## Elegibilidad del gasto

- Determinar el cumplimiento de las normas aplicables sobre elegibilidad de los gastos declarados a la Comisión, tanto generales de los fondos, como específicas de la operación.
- Verificar que los gastos declarados corresponden a costes efectivamente incurridos y realmente abonados (art. 67 Regl 1303/13).

## Ejecución de la operación

- Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria y ha cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y que se ha abonado la contribución pública al beneficiario

# Cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional

- Determinar si se ha cumplido la normativa comunitaria y nacional aplicable a la operación, en especial la relativa a
  - contratación,
  - ayudas de estado,
  - promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y no discriminación,
  - el desarrollo sostenible y la relativa a información y publicidad

## Pista de auditoría

- Determinar que se cumplen los requisitos mínimos de la pista de auditoría.
- Que el gasto declarado a la Comisión se corresponde con lo que consta en los documentos contables y los documentos justificativos (visita al beneficiario).

## AA / GdA

- La AA: selecciona la muestra y emite el Informe Anual de Control (opinión y tasa de error).
- GdA: Da el visto bueno a la muestra seleccionada, es responsable de las auditorías realizadas a los beneficiarios de su país: Valida el pre-borrador, valora las alegaciones y valida el informe final de auditoría, que utiliza la AA para la formación de la opinión y la emisión del dictamen de auditoría.



# Auditoría de operaciones – Procedimiento en POCTEP

## INICIO

- La Secretaría Conjunta, en nombre de la AA, comunicará inicialmente, a la entidad objeto de control la realización del mismo y quién lo hará.

## EJECUCIÓN DEL CONTROL

- Se realizarán las pruebas incluidas en el programa de trabajo – manual de auditoría de la AA y todas aquellas que se estimen oportunas para obtener una **evidencia suficiente, pertinente y válida**.
- Son controles realizados por firmas de auditoría privadas, la responsabilidad de la dirección y supervisión de las auditorías contratadas corresponde a la Autoridad de Auditoría y al Grupo de Auditores, que además podrá asistir a la ejecución del control.
- POCTEP: Contrato anual.

# Auditoría de operaciones – Procedimiento en POCTEP

## EMISIÓN DE INFORMES

- **Pre – borrador:** Borrador emitido por el auditor externo que puede ser revisado por el miembro del GdA antes de su remisión al beneficiario controlado.
- **Borrador o informe provisional:** Los informes deberán contener los resultados y conclusiones de la auditoría con el suficiente grado de detalle, así como las recomendaciones. Se remite al órgano controlado, entre otros.
- **Alegaciones:** se concede un plazo para que el órgano controlado pueda presentar alegaciones (**Novedades:** 10 dd hábiles y favorable definitivo).
- **Informe definitivo:** se emite después de analizar y valorar las alegaciones presentadas y de haber sido validado por el miembro del GdA. Se remite al órgano controlado.

# Auditoría de operaciones - Conclusiones

## IRREGULARIDADES

- En los informes de control se podrá de manifiesto las irregularidades detectadas, indicando la naturaleza de la incidencia y la cuantía que debe ser objeto de descertificación.

### Definición irregularidad (art. 2. 36 RDC):

*“Todo **incumplimiento** del Derecho de la Unión o del Derecho nacional relativo a su aplicación, derivado de un **acto u omisión** de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos EIE, que tenga o pueda tener un **efecto perjudicial en el presupuesto** de la Unión al imputar a este una partida de gasto injustificado”.*

# Posibles riesgos

- Generación de ingresos
  - Los generados durante/después la ejecución del proyecto.
- Gastos no elegibles y específicos del PO
  - Contribuciones en especie.
  - Multas, sanciones
  - IVA deducible
  - Costes de depreciación: Amortizaciones
  - Gastos de viajes y alojamiento de asistentes sin participación activa.
- Gastos de personal
  - Sólo costes directos
  - Justificación de que se corresponden con la política habitual de la entidad (vales de comida, seguros médicos, planes de jubilación, ...)
  - Trabajadores a tiempo parcial con número flexible de horas → El registro horario debe cubrir 100% horas.

## Posibles riesgos

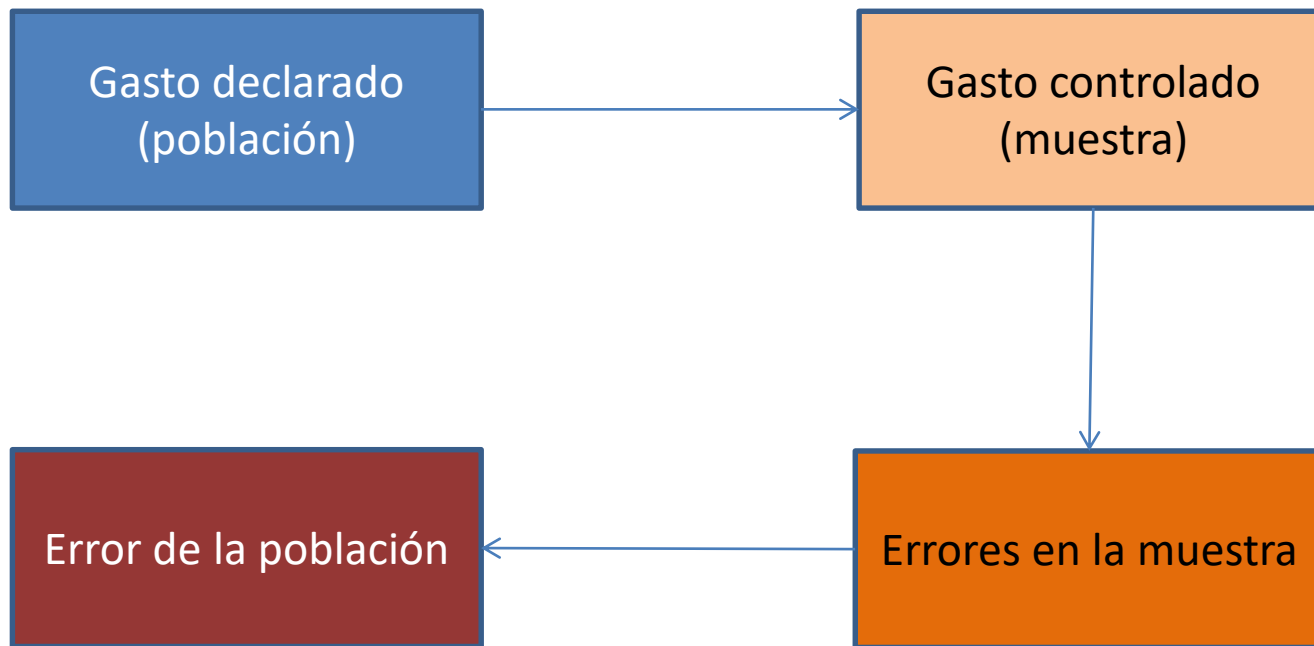
- Costes indirectos: 15% de los costes directos de personal.
- Costes de viajes fuera del área del programa: Aprobación previa y demostrar beneficios.
- Gastos de equipamiento: Sólo los expresamente **previstos** en el formulario de candidatura y que se consideren **imprescindibles** para la consecución de los resultados del proyecto. Demostrar la **utilización exclusiva** para el proyecto y **mantener su uso** aún después de la finalización del proyecto.

## Irregularidades más frecuentes

- Incumplimientos en materia de contratación pública (fraccionamiento, no publicidad cuando hay interés transfronterizo...).
- Gasto no elegible por naturaleza.
- Documentación justificativa insuficiente o inexistente.
- Documentación justificativa incorrecta.
- Gasto no elegible por período.
- ....

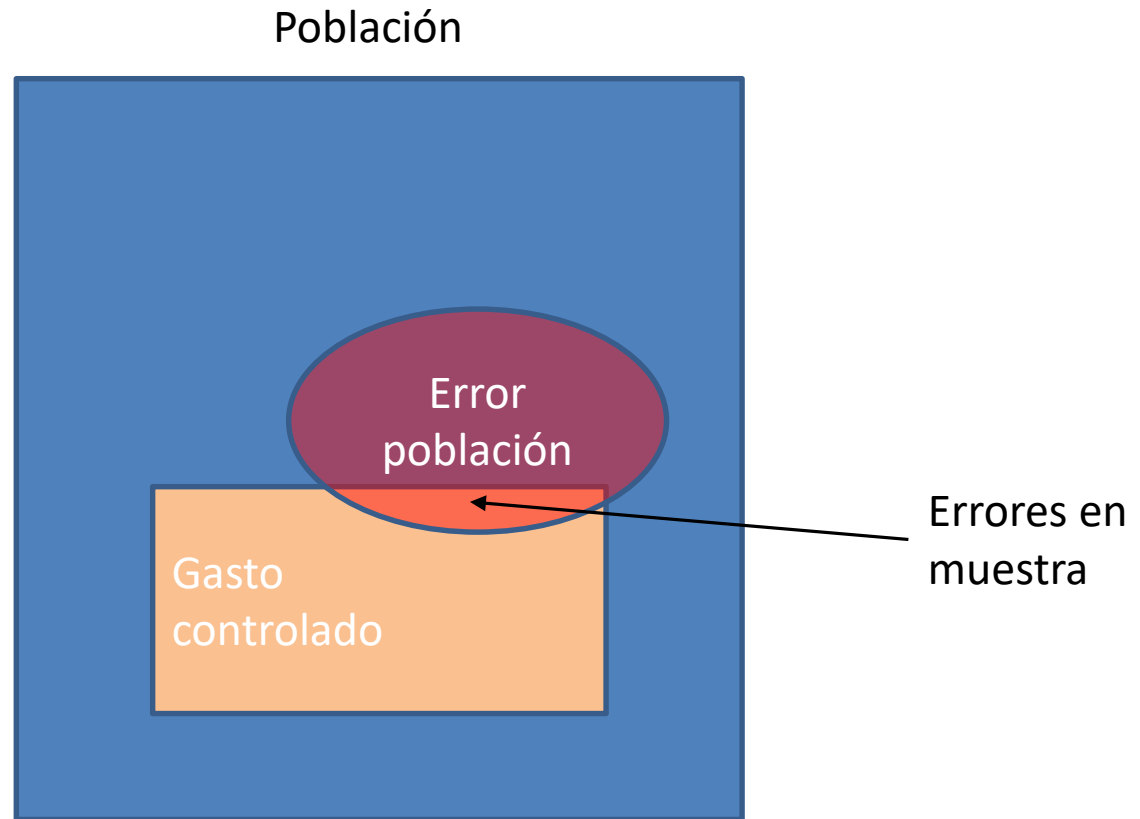
## 4. Resultado y consecuencias de las auditorías de operaciones para el programa, los proyectos y los beneficiarios

# FORMACIÓN DE LA OPINIÓN





# FORMACIÓN DE LA OPINIÓN



# EXTRAPOLACIÓN

- El error de los beneficiarios auditados se extrapola a todos los beneficiarios de la operación que no han sido auditados.
- El error del beneficiario principal se suma a la extrapolación anterior.
- El total del error de todas las operaciones auditadas, se extrapola a la población (total gasto declarado a la CE) = **Error de la población.**

# FORMACIÓN DE LA OPINIÓN

## Error residual

=

Error de la población

-

**Importes corregidos** como resultado de las auditorías de operaciones (correcciones financieras => descertificaciones / recuperaciones (beneficiarios))

## EJEMPLO EXTRAPOLACIÓN

- Población: 7.636.700,64 € (materialidad: 2% (152.734 €)).

Estratos	Gasto irregular cierto	Error proyectado
1 (operación de mayor importe – 2 benef)	10.250,00	10.250,00
2 (aleatorio)	1.341,88	2.574,45 (34.424,40)
<b>POBLACIÓN</b>		<b>44.674,40</b>

- Error población: 0,58%
- Error residual = 33.082,52 = 0,43% < 2%

## Correcciones financieras de los EEMM

- Consistirán en anular la totalidad o parte de la contribución pública a una operación o un programa operativo.
- El EEMM podrá reutilizar la contribución anulada dentro del programa operativo de que se trate.
- La contribución anulada NO podrá reutilizarse para ninguna operación / beneficiario objeto de la corrección (modificación DECA).

# Gestión compartida Funciones Comisión

- Comprobará la existencia y el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control de los Estados miembros
- **Interrumpirá o suspenderá** la totalidad o parte de los pagos, imponiendo correcciones financieras.

# Correcciones financieras de la Comisión

- La Comisión efectuará correcciones financieras anulando la totalidad o parte de la contribución a un programa operativo cuando, entre otros:
  - El EEMM no ha cumplido con sus obligaciones de efectuar la correcciones financieras.
  - El gasto incluido en una solicitud de pago es irregular y no ha sido corregido por el EEMM antes de iniciarse este procedimiento de corrección por la Comisión.

